



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Anexo I

Reglamento Docente

**LLAMADO A CONCURSO DE CATEDRAS
PARA DOCENTES DE LA FIUNA**

Resolución N° 583/2009

**FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**



ANEXO I - REGLAMENTO DOCENTE

LLAMADO A CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA DOCENTES DE LA FIUNA

Los llamados a concurso de Títulos, Meritos y Aptitudes para Docentes de la FIUNA están regidos por el Estatuto de la UNA y normados por el presente documento, así mismo se constituye como anexo del Reglamento Docente vigente aprobado por Resolución N° 530/2007.

DEL INGRESO Y PERMANENCIA

Artículo 1º El ingreso a la docencia escalafonada en la FIUNA o promociones en la misma, se efectuará previo Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, en adelante denominado “Concurso”, entre los interesados por cada cátedra, en los periodos que fije el Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 2º En las convocatorias a concurso para los cargos de Profesor Titular, Adjunto y Asistente, los postulantes deberán cubrir los requisitos del perfil establecido en los Artículos 55º, 56º y 57º del Estatuto de la UNA, los definidos en el presente Anexo al Reglamento Docente y las disposiciones del Consejo Directivo de la FIUNA, en caso de necesidad.

La Secretaría de la FIUNA verificará en sus archivos los legajos de cada candidato, o en su defecto, mediante comprobantes o recaudos que considere necesario requerir al respecto, los cuales serán derivados, en su momento, a las Comisiones Dictaminadoras del Consejo Directivo, para su análisis pertinente.

La documentación proveniente de países extranjeros se presentará debidamente legalizada.

Artículo 3º Las condiciones establecidas en los artículos del Estatuto de la UNA, arriba mencionados, constituyen requisitos mínimos y lo establecido en el artículo 4º de este reglamento dan derecho a quienes los reúnan, a presentarse a concursar, pero no son condiciones suficientes para el desempeño de la Cátedra. El Consejo Directivo podrá declarar desierto todo concurso siendo su decisión inapelable, si a su juicio, o al parecer de la Comisión Dictaminadora respectiva, los candidatos no ofrecen suficientes méritos y aptitudes para las funciones docentes que concurra.



DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROFESORES

Artículo 4º Los postulantes para categorías escalafonadas deben presentar a la mesa de entrada institucional de la FIUNA, los siguientes documentos:

Documentos de carácter obligatorio según el caso:

- a.- Solicitud del interesado para participar en el concurso, cuyo formato definido será expedido por la FIUNA.
- b.- Certificado de Legajo expedido por el Departamento de Recursos Humanos del Rectorado UNA ⁽¹⁾.
- c.- Constancia de tener inscripto su Título en el Libro de Grados y/o Post Grado de la UNA ⁽²⁾.
- d.- Certificado de Nacimiento original ⁽²⁾
- e.- Cuatro -4- copias de currículum vitae, firmadas por el interesado y en el formato establecido por la FIUNA.
- f.- Fotocopia (ambos lados en la misma hoja) de cédula de identidad vigente y autenticada por escribanía.
- g.- Certificado original de antecedentes policiales.
- h.- Recorte original del periódico que publica la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha y el nombre del medio de prensa.
- i.- Constancia de no haber incurrido en incumplimientos o faltas, o a las reglamentaciones vigentes en la FIUNA o Institución de la cual proviene, debidamente comprobado, en carácter de docente y/o funcionario administrativo.
- j.- Declaración Jurada del interesado, de conocer y aceptar las disposiciones normativas vigentes con relación a las convocatorias a concurso, expuestas en el tablero Institucional de la FIUNA y en la página Web.
- k.- Copia de Recibo de Dinero de la Giraduría de la FIUNA por el pago del arancel correspondiente al llamado a concurso.
- l.- Certificado de experiencia laboral y/o profesional en la disciplina en la cual concursa o postula ⁽³⁾.
- m.- Constancia de publicación de libros, monografías, y/o trabajos científicos en Revistas (artículo), relacionadas con la cátedra de concurso, mediante informe de las Bibliotecas de la FIUNA ⁽⁴⁾.
- n.- Constancia de nombramiento con antigüedad (docente-administrativo)
- o.- Constancia de participación en las actividades de las cátedras en las cuales se desempeña como docente, en los últimos tres semestres, expedida por la FIUNA o institución de la cual proviene, debidamente comprobado.

¹ Para quienes se encuentren dentro de las categorías escalafonadas en la FIUNA.

² Únicamente, para quienes aspiren a escalafonar como Profesor Asistente.

³ Este requisito es puntuable y excluyente del concurso en las materias profesionales.

⁴ Requisito obligatorio para acceder al cargo de profesor titular, requisito puntuable no excluyente para los demás.



Universidad Nacional de Asunción *Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Documentos que avalan las puntuaciones en el concurso (sin carácter obligatorio):

- p.- Constancia de publicaciones de libros y/o artículos en general.
- q.- Constancia de haber participado en actividades de extensión.
- r.- Constancia de donaciones realizadas a la FIUNA.

Para los postulantes que presenten constancia de actividades académicas de otras universidades, se debe detallar la cantidad de horas cátedra y porcentaje de asistencia a la misma y especificar si la institución cuenta con la certificación de un mecanismo de acreditación de carreras o si está en proceso.

Los títulos de grado y postgrado de otras Universidades Nacionales deben estar inscriptos en el Rectorado de la UNA.

Los títulos de grado y postgrado ⁽¹⁾ de universidades extranjeras deben estar reconocidos, homologados o convalidados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los requisitos correspondientes a los incisos i, m, n, o, p, q, r serán expedidos por la Secretaría de la FIUNA u organismo competente a criterio de la misma.

Una vez presentada la carpeta con los documentos respectivos a la FIUNA, no se aceptará la inclusión de nuevos documentos por parte del postulante, salvo las documentaciones peticionadas por la Secretaría de la FIUNA o las que requiera la Comisión Dictaminadora del Consejo Directivo, solicitadas por escrito, al concursante vía Secretaría.

Los postulantes serán considerados habilitados para el concurso, siempre que presenten la totalidad de los documentos descritos en el artículo 4 inherentes al concurso.

En caso de comprobarse la falsedad de los datos declarados por el concursante, este será excluido del concurso.

Artículo 5º Se llamará a concurso mediante publicaciones en por lo menos un (1) periódico de la capital, y en dos (2) oportunidades como mínimo, además en la página Web de la FIUNA.

¹ Quedan exonerados del reconocimiento, homologación o convalidación del título de postgrado aquellos postulantes vinculados a la FIUNA, constancia mediante.



Universidad Nacional de Asunción *Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Artículo 6º La inscripción de los interesados quedará abierta en la Secretaría de la FIUNA por el tiempo de un (1) mes, contados a partir de la primera publicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 h. Fuera de este plazo no se recibirá documento alguno, salvo lo establecido en los Art. 2 y Art. 4 de este anexo al reglamento docente. Las constancias o documentaciones que deben ser expedidas por la Secretaría de la FIUNA, podrán ser solicitadas hasta 15 días después de la primera publicación.

Artículo 7º El presente Anexo estará disponible en la página Web de la Facultad (www.ing.una.py) y queda bajo responsabilidad del interesado tomar conocimiento de la Reglamentación vigente, así como del modelo de Currículo Vitae.

Artículo 8º La Convocatoria a “Concurso” se realizará, según corresponda, también con el fin de cubrir requisitos académicos específicos relacionados a turnos, secciones, áreas de conocimiento de las cátedras, aplicación de métodos computacionales en problemas de ingeniería, necesidad de recursos humanos según perfil específico para actualización de contenidos programáticos u otros que defina el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 9º Quedan definidos los siguientes turnos:

- Turno mañana: de 07:30 h a 13:30 h
- Turno tarde: de 14:00 h a 20:00 h
- Turno noche: de 16:00 h a 22:00 h

En caso que no se especifique el turno, el concursante deberá estar disponible para cualquiera de ellos.

Obs.: los turnos podrán sufrir variación de dos (2) horas en el rango.

DE LA CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Artículo 10º Cerrada la inscripción al Concurso, la Secretaría de la FIUNA remitirá al Decano la nómina de concursantes por cada cátedra y escalafón, en un plazo de 10 (diez) días hábiles. El Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano constituirá las Comisiones que deberán entender y dictaminar sobre las postulaciones solicitadas. El Decano y el Vice Decano son miembros naturales de las Comisiones, debiendo actuar de presidente uno de ellos en aquellas en las que participe. La comisión estará constituida por tres (3) miembros como mínimo obligatoriamente, la que se integrará de la siguiente forma:



Universidad Nacional de Asunción *Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

- a) Dos (2) Miembros Docentes del Consejo Directivo. Uno de ellos actuará de presidente, cuando el Decano o el Vice Decano no participe en dicha Comisión.
- b) Un (1) Profesor Escalafonado, Adjunto o Titular de la misma asignatura o de áreas afines, artículos 66 y 67 del Estatuto de la UNA.

Para la confirmación de Profesores Titulares de Cátedra, todos los miembros de la Comisión deberán ser Miembros Docentes Titulares del Consejo Directivo.

Es potestad del Presidente convocar las reuniones de la Comisión Dictaminadora y presidirlas con voz y voto, y decidir en caso de empate, igualmente podrá solicitar la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de los fines de la comisión dictaminadora.

Artículo 11º La integración de la Comisión Dictaminadora será comunicada por escrito, mediante los mecanismos establecidos en la Institución, a cada miembro de la misma dentro de los diez (10) días hábiles de su constitución, y éstos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, podrán presentar las inhibiciones fundadas, si las hubiere, que impidan su integración a la Comisión formada. La participación como Miembro de la Comisión Dictaminadora constituye una obligación. El Consejo Directivo de la FIUNA deberá pronunciarse en caso de que un miembro presente sus inhibiciones fundadas. Si el Consejo Directivo las aceptare, se volverá a integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con el procedimiento anterior considerándose en esta instancia, la decisión del Consejo Directivo, inapelable.

Artículo 12º La integración de la Comisión Dictaminadora será comunicada a los concursantes a través de los mecanismos institucionales (tableros y página web de la FIUNA) y aquellos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes posteriores a la comunicación, podrán presentar sus recusaciones fundadas (Artículo 67, inc. d y Artículo 121 del Estatuto de la UNA) Si el Consejo Directivo aceptare las recusaciones, volverá a integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo al mismo procedimiento. De no existir o no aceptarse recusaciones en el plazo establecido, esta Comisión queda plenamente constituida, considerándose en esta instancia, la decisión del Consejo Directivo, inapelable.

Artículo 13º Constituida en pleno la Comisión Dictaminadora por Resolución del Consejo Directivo, recibirá de la Secretaria de la FIUNA, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su conformación, plazo que podrá ser prorrogable por el Decano en función a la cantidad de concursantes, las carpetas de aquellos postulantes habilitados, según los requisitos del Artículo 4 con nota dirigida al Presidente de la Comisión, en la que se informe del resultado de las verificaciones documentales, quién en un plazo no mayor a



quince (15) días hábiles deberá convocar a una primera reunión de la Comisión para el juzgamiento. El Presidente de la Comisión Dictaminadora podrá solicitar informes dentro y fuera de la institución sobre cada postulante, que serán considerados en el estudio de su carpeta en posteriores reuniones.

Artículo 14° Recabada toda la información necesaria, la Comisión Dictaminadora deberá examinar los Títulos, Méritos y Aptitudes de los concursantes y establecer si, cumplen o no cumplen con los Criterios Esenciales y Obligatorios que se describen en la Tabla de Valoración I, en los casos que corresponda o lo solicitado para cada caso por el Consejo Directivo.

Artículo 15° La Comisión Dictaminadora emitirá su parecer acerca de los postulantes que han cumplido los Criterios descritos en el artículo anterior, así como la puntuación obtenida por cada concursante, en base a los Títulos, Méritos y Aptitudes. Esta puntuación deberá establecerse por consenso entre los integrantes de la comisión dictaminadora. En caso de no darse el consenso, se procederá a votar.

Artículo 16° Una vez efectuado los análisis de valoración sobre cada concursante, la Comisión Dictaminadora, considerando los títulos, méritos y aptitudes, elaborará un parecer que el Presidente de la Comisión elevará al Consejo Directivo de la Facultad.

DEL ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES y CRITERIOS PARA CALIFICAR

Artículo 17° DE LOS TITULOS: Verificadas las condiciones mínimas previstas, la Comisión Dictaminadora examinará los títulos académicos, menciones honoríficas, distinciones, etc., ganados en centros universitarios de enseñanza. Primaran los títulos otorgados por la Facultad de Ingeniería de la UNA, sobre otros similares de la misma categoría. La Comisión Dictaminadora podrá exigir para su juicio, sobre este particular, los programas desarrollados en los cursos realizados en otras Instituciones de enseñanza e información adicional que se considere relevante.

Artículo 18° DE LOS MERITOS: Serán analizados por la Comisión Dictaminadora, de acuerdo al siguiente orden de primacía detallado en la tabla de Valoración.

- a) Cargos docentes ganados por concursos en la materia o materias afines. Priman los primeros sobre los segundos y priman sobre todos los demás méritos establecidos en este Artículo.
- b) Cargos docentes obtenidos por designación (no por concurso) en la materia o materias afines.
- c) Trabajos o estudios científicos en la materia, según su importancia, publicados en forma de textos, o en revistas científicas especializadas,



Universidad Nacional de Asunción *Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

en folletos, en publicaciones o revistas no reputadas como especializadas según este orden.

- d) Labor profesional que efectúe en un campo que tenga relación con las ciencias o asignatura del concurso.
- e) Cualquier otra circunstancia: Promedios de calificaciones, cargos técnicos desempeñados (siempre que se relacionen específicamente con la asignatura que se concursó) y otros que los interesados juzguen convenientes presentar.

Artículo 19º *APTITUDES:* Las aptitudes de los interesados se contemplarán en los siguientes aspectos: docentes, morales, éticos y los relacionados al artículo 66, del Estatuto de la UNA. El manejo de un idioma extranjero del postulante ha de pesar también en beneficio de sus pretensiones.

Las aptitudes docentes se juzgarán por la presentación y cumplimiento de su Plan de Trabajo y Plan de Clases, y cualquier otro criterio de evaluación vigente, utilizando los medios que se crean pertinentes.

Si lo juzgare necesario, la Comisión Dictaminadora, requerirá la realización de clases demostrativas, además de la información que pudiera obtener a partir de libros de cátedras y de trabajos prácticos, informes de rutina y otras consultas que considere necesarias, para formarse idea cabal de las aptitudes docentes del postulante.

En el caso de las postulaciones para profesor asistente el desarrollo de por lo menos una clase magistral es de carácter obligatorio, siendo el peso de la misma determinante para acceder al escalafón docente. El tema a desarrollar en esta clase le será asignado al postulante por el Presidente de la Comisión.

La personalidad moral se determina por la conducta observada en la vida pública y privada y especialmente en el ejercicio de su profesión. Tachas de conducta inhiben por completo el desempeño de la docencia. Será de consideración esencial actitudes de respeto para con la Institución y las personas que la componen.

La cultura general del interesado en el campo de la ciencia, las letras o las artes; las inquietudes en torno a las cuestiones o problemas que afectan a la nación o la humanidad o cualquier otra disposición que pueda contribuir al interés y elevación de la cátedra, así como al prestigio y honor de la FIUNA, son condiciones que la comisión dictaminadora ha de tomar en consideración en la verificación de las aptitudes de los concursantes.



Universidad Nacional de Asunción *Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Artículo 20° La calificación del Postulante estará sujeta a los criterios establecidos conforme el siguiente detalle:

I. Diplomas o títulos.

- a. De Postgrado universitario.
- b. De Grado universitario.

II. Méritos.

- a. Investigación.
- b. Extensión.
- c. Publicaciones.
- d. Educación Continua.
- e. Distinciones.
- f. Labor Docente y Profesional.

III. Aptitudes.

- a. Demostración de capacidades didácticas y de la especialidad.
- b. Trabajo Monográfico, talleres de problemas o producción de material didáctico.
- c. Dedicación y desempeño docente.
- d. Tutorías extra clase.
- e. Difusión del material didáctico teórico y/o práctico de sus clases, en la página Web de la Institución.

Artículo 21° El Dictamen por escrito de las comisiones dictaminadoras será elevado al Consejo Directivo, si el dictamen fuera aprobado será elevado al Consejo Superior Universitario proponiendo el nombramiento respectivo. En todos los casos la resolución del Consejo Directivo será inapelable.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22° Para el Concurso se tendrán en cuenta los Criterios Generales para calificar Títulos, Méritos y Aptitudes, descritos en la Tabla de Valoración.

Artículo 23° Durante el periodo de llamado a Concurso, los interesados podrán acceder a través de la página web al presente documento y al modelo de Currículo Vitae requeridos en el artículo 4° del presente Anexo.

Artículo 24° Los postulantes que no hayan sido designados para los cargos concursados solo podrán retirar sus documentos presentados una vez finalizado el proceso con las resoluciones del Consejo Superior Universitario de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Artículo 25° La jerarquía ganada por los profesores escalafonados en sus respectivas categorías no prescribirá, salvo caso de pérdida de la ciudadanía universitaria tipificada en el Estatuto de la UNA.

Artículo 26° Cuando el llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes se convoque y deseen participar en él, Docentes que se encuentren en el extranjero participando en nombre de la Institución, de actividades académicas de investigación y/o extensión, debidamente aprobados por las autoridades de la FIUNA, y se verifique la intención e interés de participar en la convocatoria, manifestada por los mismos, en la correspondiente solicitud de permiso, podrán hacerlo, siempre y cuando se ajusten a los procedimientos que para cada caso establezca el Consejo Directivo de la FIUNA.

Artículo 27° Las situaciones no previstas en el presente anexo serán atendidas y resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNA.



TABLAS DE VALORACIÓN

TABLA I: Criterios de Cumplimiento Esencial y Obligatorio:

Criterios	Cumple	No Cumple
1. Clase Magistral (Para asistentes)		
2. Conocimiento o experiencia profesional (para materias del ciclo profesional)		
3. Aplicación de las condiciones específicas solicitadas conforme al artículo 8. (cuando se soliciten)		
4. Constancia de cumplimiento de sus obligaciones académicas en la FIUNA, en general y en especial en el área de conocimiento, cuando menos en un 80%, o de otras universidades, expedida por el organismo competente a criterio de la FIUNA.		
5. Constancia de participación activa y constante, expedida por la FIUNA, en los análisis y elaboración de los programas de estudios en la asignatura, si ésta se trata de una asignatura que corresponde a cambios curriculares y no tenga equivalencia con asignaturas del plan anterior.		

TABLA II: Puntuación asignada a los Criterios de Evaluación:

DESCRIPCION	Puntaje máximo asignado	Puntaje final otorgado
I. TITULOS (A + B)	25	
A. De Post Grado Universitario	10	
B. De Grado Universitario	15	
II. MERITOS (A+B+C+D+E+D+F+G+H)	50	
A. Vinculación a la FIUNA	4	
B. Docencia	5	
C. Investigación	10	
D. Extensión	10	
E. Publicaciones	5	
F. Educación Continua	4	
G. Labor Profesional afín a la cátedra en concurso	7	
H. Distinciones	5	



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

III. APTITUDES (A+B+C+D)	25	
A. Destrezas didácticas y de la especialidad	15	
B. Difusión del material didáctico teórico y/o práctico de sus clases en la Página Web de la Institución.	5	
C. Trabajo monográfico, talleres de problemas u otro material didáctico para la cátedra en concurso	3	
D. Tutorías extra clase	2	
TOTAL (I+II+III)	100	

TABLA III: Escala detallada de puntajes de evaluación asignables:

DESCRIPCION	Asignado	Mínimo	Máximo	Otorgado	% Final Otorgado
I. TÍTULOS *	25				
A. De Post Grado Universitario ¹	10				
1. Doctorado relacionado a la materia en concurso	10	3	10		
2. Maestría relacionada a la materia en concurso. Título otorgado por la FIUNA	6	2	6		
3. Maestría relacionada a la materia en concurso.	4	1	4		
4. Especialización relacionada a la materia en concurso. Título otorgado por la FIUNA	3	1	3		
5. Especialización relacionada a la materia en concurso.	2	1	2		
Sub Total del inciso "A"			10		
B. De Grado Universitario ²	15				
1. Título de Ingeniero egresado de la FIUNA	15	---	15		
2. Título máximo de otra unidad académica de la UNA	12	---	12		
3. Título máximo de otras Universidades extranjeras públicas o privadas. ³	12	1	12		
4. Título máximo de otras Universidades nacionales públicas o privadas. ³	7	1	7		
5. Título de Licenciado de la UNA	5	---	5		
6. Título de Licenciado de otras Universidades nacionales o extranjeras ³	2	1	2		

* No Sumativo, considerar el que asigne el mayor puntaje.

¹ Se asignará un puntaje entre el máximo y el mínimo para los títulos de Postgrado en función a la afinidad con la materia en concurso. Se considerará así mismo a la institución (reconocida y/o acreditada por las instancias habilitadas en país de origen) que otorga el título. En caso de contar con más de un título de postgrado se considerará el título que le asigne el mayor puntaje.

² En caso de contar con más de un título de grado se considerará el título que le asigne el mayor puntaje.

³ Se asignará un puntaje entre el máximo y el mínimo para los títulos en función a la institución que otorga el título.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Sub Total del inciso "B"	15
Total en Títulos (I = A +B)	25

DESCRIPCION	Asignado	Mínimo	Máximo	Otorgado	% Final Otorgado
II. MÉRITOS	50				
A. Vinculación a la FIUNA*	4				
1. Vinculación a la FIUNA en funciones equiparadas a la docencia, en carácter de nombrado	4	1	4		
2. Vinculación a la FIUNA en funciones equiparadas a la docencia en carácter de contratado o comisionado	3	1	3		
Sub total del inciso "A"			4		
B. Docencia *	5				
1. Profesor Titular en la FIUNA en Cátedra afín a la concursada.	5	---	5		
2. Profesor Adjunto en la FIUNA en Cátedra afín a la concursada.	4	---	4		
3. Profesor Asistente en la FIUNA en Cátedra afín a la concursada	3	---	3		
4. Profesor de la categoría especial en la FIUNA, <u>en la cátedra en concurso</u> , un punto por año.	5	1	5		
5. Profesor escalafonado de la FIUNA, un punto por año.	5	1	5		
6. Profesor de la categoría especial en la FIUNA en cátedra afín a la concursada, un punto por año.	4	1	4		
7. Profesor de la categoría especial en la FIUNA, 0,75 punto por año.	3	0,75	3		
8. Auxiliar de la Enseñanza en la FIUNA, <u>en la cátedra en concurso</u> , 0,50 punto por año.	3	0,50	3		
8. Auxiliar de la Enseñanza en la FIUNA, 0,50 punto por año.	2	0,50	2		
9. Profesor en la UNA u otras universidades, en Cátedra afín a la concursada.	1	---	1		
Sub total del inciso "B"			5		
C. Investigación *	10				
1. Docente Investigador de la UNA,	10	3	10		

* No sumativo, considerar el que asigne el mayor puntaje.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

comisionado a la FIUNA.					
2. Docente Investigador de la UNA.	7	1	7		
3. Coordinación en Investigación de la FIUNA.	4	1	4		
4. Coordinación en Investigación en la UNA.	2	1	2		
Sub Total del inciso "C"			10		

DESCRIPCION	Asignado	Mínimo	Máximo	Otorgado	% Final Otorgado
D. Extensión **	9				
1. Proyecto concluido y aprobado de extensión universitaria en la FIUNA.	3	1	3		
2. Labor de Voluntariado en la FIUNA.	2	1	2		
3. Donaciones a la FIUNA	3	1	3		
4. Servicios ad-honoren	1	1	1		
Sub Total del inciso "D"			9		
E. Publicaciones *	5				
1. Libro publicado sobre temas relacionados con la cátedra afín.	5	---	5		
2. Libro publicado sobre temas profesionales en ingeniería.	3	---	3		
3. Artículos técnicos en revistas especializadas nacionales o internacionales.	5	1	5		
Sub Total del inciso "E"			5		
F. Educación Continua **	6				
1. Curso de capacitación relacionada a la materia de concurso.	3	1	3		
2. Curso de actualización relacionada a la materia de concurso.	2	0	3		
3. Participación certificada en Seminarios, Talleres y Congresos relacionados a la FIUNA.	1	0	1		
Sub Total del inciso "F"			6		
G. Labor Profesional afín a la cátedra en concurso *	7				
1. Labor y experiencia laboral en el ejercicio	7	1	7		

** Sumativo

* No sumativo, considerar el que asigne el mayor puntaje.

¹ A ser evaluados en la clase magistral

* No sumativo, considerar el que asigne el mayor puntaje.

** Sumativo



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

profesional.					
2. Desempeño en cargos directivos en Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales en áreas afines a la cátedra que se evalúa.	5	1	5		
Sub Total del inciso "G"			7		
H. Distinciones **	4				
1. Condecoración, premio o mención honorífica otorgados por instituciones nacionales o extranjeras, constancias de trabajo académico otorgado por la FIUNA	2	1	2		
2. Mejor Graduado en Grado	1	--	1		
3. Mejor Graduado en Post grado	1	--	1		
Sub Total del inciso "H"			4		
Total en méritos (I=A+B+C+D+E+D+F+G+H)			25		



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

DESCRIPCION	Asignado	Mínimo	Máximo	Otorgado	% Final Otorgado
III. APTITUDES	25				
A. Destrezas didácticas de la especialidad ¹ **	15				
1. Clase Magistral (obligatorio y puntuable para acceder al escalafón)	10	3	10		
2. Preparación de clases, síntesis y casos de análisis.	3	1	3		
3. Presentación, elaboración de planeamientos y planes de trabajo, definición de objetivos y experiencias evaluativos.	2	1	2		
Sub Total del inciso "A"			15		
B. Difusión del material didáctico teórico y/o práctico de sus clases en la Página Web de la Institución.	4				
1. Material didáctico teórico y/o práctico de sus clases actualizado por lo menos cada dos años.	4	1	4		
Sub Total del inciso "B"			4		
C. Trabajo monográfico, talleres de problemas u otro material didáctico para la Cátedra en Concurso **	4				
1. Contenido	2	0,5	2		
2. Desarrollo del Trabajo	1	0	1		
3. Conclusión / aporte	0,5	0	0,5		
4. Redacción y presentación (concordancia, ortografía y construcción gramatical).	0,5	0	0,5		
Sub Total del inciso "C"			4		
D. Tutorías extra clase **	2				
1. Dedicación anual a tutorías extra clase	1	---	1		
2. Desarrollo de ejercitatorios teórico-prácticos en semestres donde no dictó clases.	1	---	1		
Sub Total del inciso "D"			2		
Total en aptitudes(III = A+B+C+D)			25		

TABLA IV: Llenado de las Tablas de Evaluación

I. Diplomas o Títulos:

Se asignara un puntaje entre el máximo y el mínimo para los títulos de Postgrado en función a la afinidad con la materia en concurso. Se considerará así mismo a la institución que otorga el título (reconocido por las instancias habilitadas en país de origen) En caso de contar con más de un título de grado se considerará el título que le asigne el mayor puntaje



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

La duración mínima para conseguir el puntaje máximo es como sigue:

De Postgrado Universitario	Duración Mínima en horas presenciales
1. Doctorado relacionado a la materia en concurso	1200 horas
2. Maestría relacionada a la materia en concurso.	540 horas
3. Especialización relacionada a la materia en concurso.	360 horas

II. Méritos y III. Aptitudes

La Comisión Dictaminadora asignará los puntajes entre el mínimo y el máximo para los méritos y aptitudes, en función a las documentaciones que obren en las carpetas de los concursantes y la valoración consensuada, que sus miembros realicen sobre cada uno, considerando como criterio rector las vinculaciones y participaciones de los mismos para con la FIUNA.

La duración mínima para conseguir el puntaje máximo es como sigue:

Educación Continua	Duración Mínima en horas presenciales
1. Curso de capacitación relacionado a la materia de concurso.	100 horas
2. Curso de actualización relacionado a la materia de concurso.	40 horas